



# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 77

VIII LEGISLATURA

5 DE ABRIL DE 2013

### CONTENIDO

#### SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

##### 2. Mociones o proposiciones no de ley

- [Moción](#) sobre actuaciones educativas y de formación en enseñanza bilingüe.

(pág. 4332)

##### 3. Acuerdos y resoluciones

- [Declaración institucional](#) sobre Navantia.

(pág. 4332)

- [Objetivos generales](#) del mandato marco previsto en la Ley de Radiotelevisión de la Región de Murcia.

(pág. 4333)

#### SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

##### 3. Mociones o proposiciones no de ley

###### a) Para debate en Pleno

- [Moción 439](#), sobre restablecimiento de las consultas vespertinas en los consultorios y centros de salud donde han sido eliminados, formulada por D.<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

(pág. 4339)

- [Moción 440](#), sobre pago de deuda con la Fundación Europea de la Ciencia, formulada por D.<sup>a</sup> Esther Clavero Mira, del G.P. Socialista.

(pág. 4340)

- [Moción 442](#), sobre convenio de trabajadores del hogar de la Organización Internacional del Trabajo, formulada por D.<sup>a</sup> Esther Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

(pág. 4340)

- [Moción 443](#), sobre incorporación de la prevención de riesgos laborales como materia transversal en Educación Primaria y Secundaria, formulada por D.<sup>a</sup> Severa González López, del G.P. Popular.

(pág. 4341)

- [Moción 444](#), sobre normativa preventiva de trastornos musculoesqueléticos derivados de riesgos biomecánicos presentes en el lugar de trabajo, formulada por D.<sup>a</sup> Severa González López, del G.P. Popular.

(pág. 4342)

- [Moción 445](#), sobre necesidad de coordinación entre la Administración regional y la local para la creación de empresas, formulada por D.<sup>a</sup> Inmaculada González Romero, del G.P. Popular.

(pág. 4342)

- [Moción 447](#), sobre elaboración de un plan de vigilancia y reactivación del paraje Coto de los Cuadros, formulada por D. Víctor Manuel Martínez Muñoz, del G.P. Popular.

(pág. 4343)

- [Moción 449](#), sobre medidas necesarias para declarar abusivas las cláusulas suelo de los contratos hipotecarios, formulada por D. Joaquín López Pagán y D.<sup>a</sup> Esther Clavero Mira, del G.P. Socialista.

(pág. 4343)

- [Moción 450](#), sobre atención al alumnado con necesidades educativas especiales, formulada por D.<sup>a</sup> María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista.

(pág. 4344)

- [Moción 451](#), sobre proyecto de plan hidrológico de cuenca de la parte española de la demarcación hidrográfica del Tajo, formulada por D. Manuel Soler Miras, del G.P. Socialista.

(pág. 4344)

- [Moción 453](#), sobre mantenimiento de las ayudas para trasplantes del Gobierno de la nación a la Comunidad Autónoma, formulada por D.<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

(pág. 4345)

- [Moción 454](#), sobre adopción de medidas y elaboración de un plan específico de integración social de mujeres en riesgo de exclusión social o de especial vulnerabilidad, formulada por D.<sup>a</sup> Esther Clavero Mira, del G.P. Socialista.

(pág. 4346)

- [Moción 456](#), sobre mantenimiento de las oficinas municipales de información al consumidor, formulada por D. Jesús Navarro Jiménez y D. Francisco Abellán Martínez, del G.P. Socialista.

(pág. 4346)

#### **b) Para debate en Comisión**

- [Moción 187](#), sobre la adopción de medidas legales y medioambientales que eviten la práctica del “fracking”, formulada por D. Francisco Abellán Martínez, del G.P. Socialista.

(pág. 4348)

- [Moción 188](#), sobre adopción de medidas urgentes en el cauce de la rambla Morcillo, de Molina de Segura, formulada por D.<sup>a</sup> Esther Clavero Mira y D. Francisco Abellán Martínez, del G.P. Socialista.

(pág. 4348)

- [Moción 189](#), sobre ampliación del Plan antimedusas, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista.

(pág. 4349)

- [Moción 190](#), sobre refuerzo y potenciación de las consultas de especialidades médicas en el municipio de Águilas, formulada por D.ª María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista.

(pág. 4350)

## **SECCIÓN “C”, INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA**

### **5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto**

- [Estímulo de la iniciativa legislativa](#) ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto, nº 7, sobre modificación de la reforma propuesta del artículo 318.bis del Código Penal que afecta a personas extranjeras en situación administrativa irregular, formulada inicialmente como moción en pleno (nº 452) por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.

(pág. 4350)

## **SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

### **3. Preguntas para respuesta escrita**

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 616 a 620.

(pág. 4326)

## **SECCIÓN “I”, TEXTOS RETIRADOS Y RECHAZADOS**

### **2. Rechazados**

- [Anuncio](#) sobre rechazo de moción en Pleno.

(pág. 4352)

**SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS****2. Mociones o proposiciones no de ley**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en reunión celebrada el día de la fecha, moción “sobre actuaciones educativas y de formación en enseñanza bilingüe”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 20 de marzo de 2013  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**MOCIÓN SOBRE ACTUACIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN EN ENSEÑANZA BILINGÜE**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, al fortalecimiento de las actuaciones educativas y de formación en enseñanza bilingüe.

**SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS****3. Acuerdos y resoluciones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, “Declaración institucional sobre Navantia”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 20 de marzo de 2013  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SOBRE NAVANTIA.**

1º. Apoyo institucional a la actividad industrial que se realiza en el grupo Navantia como empresa de tecnología punta y en la actualidad fundamentalmente exportadora de sus productos, con los consiguientes beneficios para la economía nacional.

2º. Solicitar desde la Asamblea Regional al Gobierno central apoyo gubernamental a las acciones comerciales que el grupo Navantia está realizando en la actualidad, con objeto de obtener contratos.

3º. Instar a la dirección de Navantia a revisar la política comercial que se está llevando tanto en la Fábrica de Motores como en el área de Reparaciones de Cartagena, con objeto de abrir nuevos mercados de manera que la carga de trabajo que en la actualidad es casi nula se vea incrementada sustancialmente.

4º. Instar a la dirección de Navantia Cartagena para que todo el trabajo que se genere en la factoría de Cartagena revierta directamente en la economía regional, constituyéndose en elemento dinamizador y protector de la industria local contribuyendo así a paliar el paro en nuestra Región.

**SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS****3. Acuerdos y resoluciones****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobados por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, los “Objetivos generales del mandato marco previsto en la Ley de Radiotelevisión de la Región de Murcia”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 20 de marzo de 2013  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**PRIMER MANDATO MARCO PREVISTO EN LA LEY 10/2012, DE 5 DE DICIEMBRE, DE RADIOTELEVISIÓN DE LA  
REGIÓN DE MURCIA.****Preámbulo**

La Constitución española de 1978 establece en su artículo 20.3 que “La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.”

Los artículos 11.5 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuyen a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social, en el marco de las normas básicas que el Estado establezca, de acuerdo con el número 27 del apartado uno del artículo 149 de la Constitución, y el ejercicio de todas las potestades y competencias que se correspondan en los términos y casos establecidos en la Ley Reguladora del Estatuto Jurídico de Radio y Televisión, respectivamente.

En el ejercicio de las referidas competencias, la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, crea la empresa pública regional Radio Televisión de la Región de Murcia, en adelante RTRM, y de acuerdo con el artículo 2 de la misma, la actividad de los medios de comunicación social gestionados por la Región de Murcia se han de inspirar en los siguientes principios:

- a) El respeto a la libertad de expresión, así como la objetividad, la veracidad y la imparcialidad de las informaciones.
- b) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustenten estas últimas y su libre expresión, con los límites del apartado cuarto del artículo 20 de la Constitución.
- c) El respeto al pluralismo político, cultural, religioso y social.
- d) La protección de la juventud y de la infancia.
- e) El fomento de los valores de igualdad y no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier circunstancia personal o social.
- f) El respeto al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- g) La promoción de los valores históricos y culturales de la Región de Murcia.
- e) El respeto, promoción y defensa de los demás principios que informan la Constitución española y el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y de los demás derechos y libertades que en ellos se reconocen y garantizan.
- f) La prestación de un servicio público de calidad, promoviendo el respeto y el ejercicio del código ético profesional en el tratamiento informativo.

Asimismo, en el capítulo IV de la Ley 9/2004, ‘Programación y control parlamentario’, se recogen una serie de obligaciones que RTRM debe contemplar y hacer cumplir, como entidad que tiene atribuida la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de la Región de Murcia, siendo una comisión de la Asamblea Regional, de acuerdo con el artículo 23, la encargada de ejercer el control parlamentario de la actuación de RTRM.

El título IV de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, norma básica, que unifica el hasta entonces disperso compendio de normativa audiovisual, tanto aplicable al sector público como privado, se ocupa íntegramente de la normativa básica del servicio público de comunicación audiovisual. En concreto, el artículo 41 establece la obligación, por parte del Estado y de las comunidades autónomas, en sus respectivos ámbitos de

competencia, de establecer normativamente el llamado Mandato Marco.

La Ley 6/2012, de 1 de agosto, de modificación de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, viene a flexibilizar los modos de gestión de los servicios públicos de comunicación audiovisual autonómicos, pero no afecta a la definición y objeto del servicio público de comunicación audiovisual.

No obstante, como consecuencia de la misma y con el fin de adaptar la legislación autonómica en materia de servicios públicos de comunicación audiovisual a la normativa estatal vigente, el 10 de diciembre de 2012 se publica la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radio Televisión de la Región de Murcia.

En esta ley se contempla que el objeto del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito autonómico es la “producción, edición y difusión de un conjunto de canales de radio, televisión y servicios de información en línea con programaciones diversas y equilibradas para el conjunto de la población murciana, cubriendo todos los géneros, destinadas a satisfacer las necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la sociedad murciana y a preservar el pluralismo en los medios de comunicación” y establece que el conjunto de las producciones y emisiones de radio y televisión de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deben cumplir con las obligaciones de este servicio público, que se concretarán en los objetivos generales fijados en un Mandato Marco.

Asimismo, la Ley 10/2012 insta a fijar como uno de los objetivos del Mandato Marco el fomento de la producción audiovisual murciana y el impulso y desarrollo industrial del sector audiovisual regional.

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radio Televisión de la Región de Murcia, modificada por la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, corresponde a la Asamblea Regional de Murcia la realización del referido Mandato Marco.

## **CAPÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1.- Objeto**

El objeto de este Mandato Marco es establecer los objetivos generales de la función de servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concretar las obligaciones que el conjunto de las producciones y emisiones de radio y televisión de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los servicios conexos e interactivos, deben cumplir, como servicio esencial de interés económico general.

#### **Artículo 2.- Vigencia**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radio Televisión de la Región de Murcia, modificada por la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, el presente Mandato Marco tendrá una vigencia de nueve años. Transcurrido este plazo, se considerará prorrogado hasta la aprobación de uno nuevo.

#### **Artículo 3.- Desarrollo**

El contenido del presente Mandato Marco será desarrollado en los correspondientes contratos programa a los que se refiere la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radio Televisión de la Región de Murcia, modificada por la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, la aprobación de dichos contratos programa, para un periodo mínimo de 3 años, corresponderá al Consejo de Gobierno.

En estos contratos programa se identificarán de manera expresa los contenidos de servicio público y se concretarán los porcentajes de géneros de programación que deban emitirse. En el ámbito televisivo el porcentaje de la financiación destinado a la producción independiente realizada por el sector audiovisual regional no podrá ser inferior al 25% del importe de la compensación económica otorgada a la sociedad prestadora para el cumplimiento de las obligaciones del servicio público televisivo.

#### **Artículo 4.- Seguimiento y control**

El control de la gestión y la evaluación del grado de cumplimiento de lo dispuesto en este Mandato Marco corresponde a la Asamblea Regional de la Región de Murcia. Dicho seguimiento y control será realizado por una comisión de la Asamblea Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 9/2004, de 29 de

diciembre, de creación de la empresa pública regional Radio Televisión de la Región de Murcia, modificada por la Ley 10/2012, de 5 de diciembre.

Para ello, el Consejo de Administración de Radio Televisión de la Región de Murcia aprobará un informe anual de cumplimiento del contrato programa, para su remisión a la comisión parlamentaria. Dicho informe constará de la información del servicio público autonómico de radiodifusión, gestionado de forma directa, como del servicio público televisivo, gestionado de forma indirecta, sobre el cual RTRM realiza la función de control de cumplimiento de las obligaciones de servicio público.

Tras su aprobación por el Consejo de Administración, el Director de Radio Televisión de la Región de Murcia dará cuenta de dicho informe ante la comisión de la Asamblea Regional, la cual podrá recabar de aquel cuanta información necesite para su labor de control.

## **CAPÍTULO II**

### **OBJETIVOS GENERALES DE LA FUNCIÓN DE SERVICIO PÚBLICO**

#### **Artículo 5.- Función de servicio público**

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radio Televisión de la Región de Murcia, modificada por la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, la función de servicio público comprende la producción, edición y difusión de un conjunto de canales de radio, televisión y servicios de información en línea con programaciones diversas y equilibradas para el conjunto de la población murciana, que cubran todos los géneros, destinadas a satisfacer las necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la sociedad murciana y a preservar el pluralismo en los medios de comunicación.

Asimismo, forma parte de la función de servicio público la contribución al desarrollo de la Sociedad de la Información, el fomento del pluralismo, del debate democrático, del espíritu crítico y de la participación de los ciudadanos en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, así como el fomento de los demás valores constitucionales y garantizar el acceso de los grupos sociales y políticos significativos.

Mediante dicha ley se crea Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM), al que se le atribuye la gestión directa del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito autonómico y el control del cumplimiento de las obligaciones de servicio público de la gestión indirecta del servicio de comunicación audiovisual televisivo de ámbito autonómico.

#### **Artículo 6.- Objetivos generales**

En el ejercicio de esa función de servicio público Radio Televisión de la Región de Murcia deberá cumplir y hacer cumplir los objetivos que a continuación se establecen.

En materia de defensa y difusión de los valores constitucionales, diversidad y cohesión social:

a) Defender y difundir los valores y principios éticos recogidos en la Constitución española y en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

b) Ofrecer una programación que atienda a la diversidad de la ciudadanía, fomentando la cohesión social y económica entre las diversas comarcas.

c) Preservar la diversidad cultural de la Región de Murcia y las tradiciones que constituyen su patrimonio inmaterial.

En materia de protección, respeto e igualdad:

d) Promover los valores de la paz, el respeto a la dignidad humana y, especialmente, a los derechos de la juventud y de la infancia, la igualdad entre hombre y mujer y la no discriminación por motivos de edad, discapacidad, raza o etnia, ideología, creencia o religión, sexo u orientación sexual, o cualquier otra circunstancia personal o social. Los anteriores condicionantes físicos, personales, sociales o ideológicos solo se destacarán cuando tengan relevancia informativa, huyendo de tópicos y estereotipos y, en ningún caso, para estimular un sentimiento de rechazo, lástima, burla u odio en la audiencia.

e) Apoyar la integración social de las minorías y atender a grupos con necesidades específicas, así como a la protección de la juventud y de la infancia y la igualdad entre hombres y mujeres.

f) Promover el conocimiento, la salvaguarda y el respeto de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente.

En materia de acceso a los contenidos y difusión del conocimiento, la cultura, educación y entretenimiento:

g) Atender a la más amplia audiencia y procurar la máxima continuidad y cobertura geográfica y social.

h) Facilitar el acceso de la ciudadanía a los distintos géneros de programación, información, cultura, educación y entretenimiento, y a los eventos institucionales, sociales, culturales y deportivos, dirigidos a todos los segmentos de la audiencia, prestando atención a aquellos temas de especial interés público.

i) Contribuir a la educación permanente de la ciudadanía, promover el desarrollo de hábitos saludables entre la población y favorecer el conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura de la Región de Murcia.

j) Promover la participación democrática mediante el ejercicio del derecho de acceso.

k) Difundir el conocimiento de los derechos de los consumidores y usuarios, así como desarrollar procedimientos que garanticen el derecho de réplica.

l) Velar por la conservación de los archivos históricos audiovisuales y difundir el patrimonio audiovisual de la Región de Murcia, tanto a través de programación específica como favoreciendo, mediante la labor documentalista profesional, la utilización de dicho patrimonio en los servicios informativos, con el objetivo de enriquecer el contexto de noticias y reportajes.

m) Participar activamente en los grupos de trabajo de Preservación del Patrimonio Digital Audiovisual de la Comunidad Autónoma, facilitando el cuidado de los valores históricos y culturales propios de la Región de Murcia, así como el acceso libre del investigador y de los ciudadanos en general.

n) Promover al conocimiento y disfrute del medio ambiente de la Región de Murcia así como la información sobre los principios medioambientales de la Región y de España.

En materia de calidad informativa y pluralismo:

ñ) Garantizar la información objetiva, veraz, rigurosa, imparcial y plural, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social e ideológico presente en nuestra sociedad.

o) Facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones, sin adoptar posicionamiento ideológico alguno, más allá de la defensa de los valores constitucionales.

p) Distinguir y separar, de forma perceptible, la información de la opinión identificando quiénes sustentan estas últimas.

En materia de potenciación de la industria audiovisual regional:

q) Fomentar la producción de contenidos audiovisuales regionales y promover la creación digital y multimedia, como contribución al desarrollo de la industria audiovisual independiente en la Región de Murcia, mediante el apoyo a producciones adecuadas a la programación. En los procesos de contratación de los derechos de dichas obras, se establecerán mecanismos de colaboración con las asociaciones regionales de profesionales y empresariales del sector audiovisual, periodístico y de contenidos digitales.

r) Promover la difusión y conocimiento de las producciones audiovisuales regionales.

En materia de Sociedad de la Información:

s) Fomentar el acceso y utilización de nuevas tecnologías de producción y difusión de programas y servicios audiovisuales con el fin de impulsar la Sociedad de la Información y evitar cualquier forma de discriminación por causa de discapacidad.

t) Promover el desarrollo de nuevos servicios conexos o interactivos, susceptibles de enriquecer o completar la oferta de programación, y de acercar las diferentes Administraciones públicas a los ciudadanos.

### **CAPÍTULO III**

#### **OBLIGACIONES DE LA PROGRAMACIÓN Y LOS SERVICIOS**

##### **Artículo 7.- Obligaciones de la programación y servicios**

El conjunto de las producciones y emisiones de radio y televisión de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los servicios conexos e interactivos, estarán dirigidos a la consecución de los objetivos generales de servicio público establecidos en el presente Mandato Marco, y para ello las sociedades prestadoras del servicio público deberán incluir en su programación, además de contenidos de carácter informativo general y la cobertura informativa de la actividad oficial de las instituciones de gobierno de la Región de Murcia, contenidos de carácter cultural, educativo, divulgativo y de entretenimiento.

La producción y difusión de contenidos de calidad debe contemplarse en todos los ámbitos y niveles por los prestadores del servicio público, muy especialmente en todos aquellos que tengan un carácter informativo, educativo, cultural y divulgativo.

Las sociedades prestadoras de servicio público deberán encargarse que la programación se realice bajo parámetros y criterios objetivos de calidad técnica, artística y de redacción argumental.

Las sociedades prestadoras de servicio público deberán ofrecer dicha programación en Internet con una oferta en directo equivalente a la difundida por medios radioeléctricos y de contenidos a la carta de tipo informativo, cultural, educativo y de entretenimiento.

##### **Artículo 8.- Adecuación de horarios respecto de la audiencia potencial**

Las sociedades prestadoras del servicio público, dentro del marco de los objetivos de servicio público, adecuarán los contenidos y los horarios de sus programaciones a las expectativas de su audiencia potencial. Idéntico criterio se aplicará a la emisión de sus promociones.

Las sociedades prestadoras del servicio público adoptarán medidas adicionales de advertencia sobre aquellos programas cuyo público objetivo se considere, en función de sus contenidos, que solo debe ser adulto, adaptando la modalidad de advertencia a la especificidad de cada medio.

#### **Artículo 9.- Programación informativa**

Las sociedades prestadoras del servicio público otorgarán prioridad a la información, que deberá constituir el eje fundamental de su oferta. Dicha información habrá de ser amplia, veraz, contrastada, imparcial, rigurosa, territorialmente equilibrada y precisa sobre las cuestiones de actualidad que afecten a la Región de Murcia, y actuar con respeto a los derechos de los usuarios. La información y los análisis habrán de ser plurales y garantizar el acceso de los grupos sociales, políticos, culturales y asociativos representativos. Información y opinión deberán quedar claramente diferenciadas.

Las sociedades prestadoras del servicio público serán especialmente rigurosas con el tratamiento del terrorismo, situaciones de conflicto y de todo tipo de violencia en sus informativos, con especial respeto y atención a la sensibilidad de las víctimas.

Las sociedades prestadoras del servicio público se dotarán de un manual de normas de estilo y líneas de producción para sus informativos con el objetivo de garantizar el rigor periodístico y el buen uso del lenguaje. Para ello se establecerán criterios de normalización y corrección lingüística. A estos criterios se añadirán precisiones para los distintos géneros del resto de la programación.

#### **Artículo 10.- Cobertura institucional y comunicaciones oficiales**

1. Las sociedades prestadoras del servicio público realizarán un seguimiento y cobertura informativa de las actividades oficiales de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, así como del Consejo de Gobierno, de la Asamblea Regional y de los distintos grupos políticos representados en esta última.

2. Las sociedades prestadoras del servicio público prestarán especial atención a los actos oficiales más importantes y significativos y a los grandes debates que se realicen en sede parlamentaria, todo ello sin menoscabo del cumplimiento estricto de los principios de pluralismo y neutralidad y teniendo en cuenta el interés informativo.

3. Las sociedades prestadoras del servicio público:

a) Informarán periódicamente de los debates parlamentarios y retransmitirán en directo por radio, televisión e Internet las sesiones que tengan especial interés informativo. En estos casos, no se cortará la emisión hasta que no se hayan expresado todos los grupos políticos, salvo razones de urgencia informativa.

b) Programará debates electorales de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

4. Las sociedades prestadoras del servicio público, salvo casos excepcionales, no podrán obtener rendimiento comercial alguno de la difusión y distribución de la señal institucional de esta cobertura en su cesión a otros operadores de radio, televisión y medios interactivos españoles, al margen de los costes ocasionados en dicha cesión.

5. En cumplimiento del artículo 19 de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radio Televisión de la Región de Murcia, modificada por la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, las sociedades prestadoras del servicio público programarán y difundirán las declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público que el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia estime necesarias, con indicación de su origen.

#### **Artículo 11.- Programación cultural, educativa y de divulgación**

Las sociedades prestadoras del servicio público fomentarán la difusión de contenidos formativos y de alfabetización mediática. En concreto, incluirán contenidos destinados a la infancia y la juventud y a estimular la práctica y promoción del deporte y otros hábitos saludables.

Asimismo ofertarán una amplia difusión de las distintas expresiones culturales, tanto de la Región de Murcia como de ámbito nacional como internacional.

En el ámbito de su tarea educativa y divulgativa prestarán adecuada atención a las cuestiones relacionadas con la tercera edad, la integración de los inmigrantes y de las minorías, así como la salud, el consumo y el derecho de los consumidores, el empleo y las relaciones laborales, la seguridad vial, la ecología y el medio ambiente, las creencias religiosas, la economía y todas aquellas que contribuyan a mejorar la prestación de servicio público.

Las sociedades prestadoras del servicio público colaborarán, en función de sus posibilidades, en la producción y difusión de todo tipo de campañas de concienciación ciudadana con carácter regional o nacional.

**Artículo 12.- Programación de entretenimiento**

Las sociedades prestadoras del servicio público presentarán una oferta programática destinada al entretenimiento de calidad para todos los ciudadanos. Esta programación no podrá entrar en contradicción, en ningún caso, con los objetivos generales que deben regir la actividad de servicio público del grupo.

Asimismo ofrecerá acceso a los acontecimientos institucionales, sociales, culturales y deportivos, dirigidos a todos los sectores de la audiencia, prestando atención a aquellos temas de especial interés público.

Ofrecerá resúmenes y emisiones en directo de eventos deportivos de los equipos deportivos de la Región de Murcia, de deporte de base y de los eventos deportivos que se desarrollen en la Región.

En ningún caso se podrá entender como de servicio público la adquisición de derechos de competiciones deportivas nacionales o internacionales de alta competición, en las que no participen equipos de la Región o no se desarrollen en la misma.

**Artículo 13.- Procesos electorales**

En los procesos electorales, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y las resoluciones emanadas de las respectivas juntas electorales serán de aplicación a la hora de establecer los criterios de representación y proporcionalidad en los espacios gratuitos, en la información electoral y en los debates.

**Artículo 14.- Derecho de acceso**

Sin perjuicio de lo establecido para los procesos electorales, el derecho de acceso, entendido como la participación de los grupos políticos y sociales significativos, y en concreto los partidos políticos con representación parlamentaria, en la programación de las sociedades prestadoras del servicio público, será regulado por el Consejo de Administración, que fijará formatos, tiempos y horarios para su ejercicio.

**Artículo 15.- Derecho de rectificación**

Las sociedades prestadoras del servicio público se someterán a los procedimientos contemplados en la Ley Orgánica 2/1984, reguladora del derecho de rectificación, sobre el derecho de toda persona, natural o jurídica, a rectificar las informaciones difundidas por aquel.

## **CAPÍTULO IV OBLIGACIONES FINANCIERAS**

**Artículo 16.- Financiación mixta**

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radio Televisión de la Región de Murcia, modificada por la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, para compensar el cumplimiento de la función de servicio público de comunicación audiovisual, las sociedades prestadoras del mismo se financiarán con cargo a las cantidades consignadas en las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma y mediante los ingresos y rendimientos de sus propias actividades, incluidos los de las comunicaciones comerciales.

**Artículo 17.- Compensación de obligaciones de servicio público**

La compensación para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público tendrá carácter anual y no podrá superar el coste neto del servicio público prestado. El coste neto será la diferencia entre el coste total de los servicios de comunicación audiovisual radiofónico y televisivo y el resto de ingresos distintos de las compensaciones. En los costes, se considerarán solo los gastos derivados de la gestión del servicio público; es decir, la financiación pública no podrá sostener actividades ni contenidos ajenos al cumplimiento de la función de servicio público.

A tal efecto, se entenderá que son actividades y contenidos ajenos al cumplimiento de la función de servicio público aquellos que no respondan a los objetivos fijados en el presente Mandato Marco, bien por no versar sobre cuestiones que atiendan estrictamente el interés informativo, cultural, educativo, social y de entretenimiento de los ciudadanos de la Región de Murcia, bien por no contribuir al desarrollo del sector audiovisual murciano.

Si al cierre de un ejercicio se constata que la compensación supera el coste neto incurrido en tal periodo, el

montante en exceso se minorará de la compensación presupuestada para el ejercicio siguiente a aquel en que se hubiera producido tal exceso.

Los contratos programa sujetos a este mandato marco deberán determinar la asignación de recursos, estrategias de desarrollo y de prestación de servicios nuevos y la concreción de los mismos, así como los géneros de programas y contenidos audiovisuales, de acuerdo con los escenarios y condiciones de competencia que sean previstas para cada trienio. Igualmente, se determinarán para cada trienio las emisiones a través de Internet y de otros nuevos soportes de comunicación con suficiente grado de implantación en la sociedad murciana.

#### **Artículo 18.- Acceso al mercado de la publicidad**

Además de los ingresos por el cumplimiento de las obligaciones de servicio público, las sociedades prestadoras de los servicios de radio y televisión de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrán tener otros ingresos y rendimientos, derivados de la realización de otras actividades, incluidas las comunicaciones comerciales. En materia de publicidad estarán obligadas a respetar los límites establecidos por la normativa europea en materia de radiodifusión y en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

Las sociedades prestadoras del servicio público podrán ceder o comercializar con terceros sus soportes publicitarios audiovisuales (radio y televisión), en condiciones de mercado.

#### **Artículo 19.- Comercialización de productos**

Las sociedades prestadoras del servicio público tendrán plena capacidad para explotar comercialmente la producción de contenidos audiovisuales en el mercado autonómico, nacional e internacional.

#### **Artículo 20.- Financiación anticipada de la producción europea audiovisual y cinematográfica.**

La sociedad prestadora del servicio público televisivo estará obligada a destinar anualmente a la financiación anticipada de la producción europea de películas cinematográficas, películas de animación y series para televisión, de documentales y de series de animación, un importe igual o superior al porcentaje fijado para los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública de cobertura autonómica en la Ley General de Comunicación Audiovisual, calculado sobre la cifra total de los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior, de acuerdo con su cuenta de explotación.

### **SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**

#### **3. Mociones o proposiciones no de ley**

##### **a) Para debate en Pleno**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA  
Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Pleno registradas con los números 439, 440, 442, 443, 444, 445, 447, 449, 450, 451, 453, 454 y 456, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 3 de abril de 2013  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**MOCIÓN 439, SOBRE RESTABLECIMIENTO DE LAS CONSULTAS VESPERTINAS EN LOS CONSULTORIOS Y CENTROS DE SALUD DONDE HAN SIDO ELIMINADOS, FORMULADA POR D.ª TERESA ROSIQUE RODRÍGUEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-8269).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Teresa Rosique Rodríguez, diputada regional del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo,

presenta, al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre restablecimiento de las consultas vespertinas en los consultorios y centros de salud donde han sido eliminados.

Los recortes que el Gobierno regional está aplicando en sanidad, además de suponer muchos de ellos una pérdida de servicios para muchos ciudadanos, producen un efecto rebote que neutraliza y deja sin efecto el ahorro pretendido.

Eso sucede con el cierre de consultorios y centros de salud por las tardes. Dejar sin servicio vespertino a muchas zonas de la Región obliga a desplazamientos en caso de necesidad y un incremento en las puertas de urgencias.

El cierre de las consultas en Atención Primaria por las tardes, unido al empeoramiento de las condiciones laborales, han empeorado y los trabajadores tienen cada vez más dificultad para acudir al médico en horario laboral, bien porque encuentran dificultad para obtener permiso para ello o porque, como en el caso de los funcionarios, les supone una pérdida salarial importante, aboca a utilizar los servicios de urgencias para cuestiones que podrían resolverse en la Primaria.

Si a esto añadimos que el protocolo que hay que seguir en las urgencias hospitalarias encarece considerablemente la atención comparativamente con la que se presta en un centro de salud, lejos de conseguir un ahorro, lo que se hace es incrementar el gasto.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta a la Consejería de Sanidad a que restablezca las consultas vespertinas en los consultorios y centros de salud donde se han eliminado.

Cartagena, 18 de marzo de 2013

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui. LA DIPUTADA, Teresa Rosique Rodríguez

**MOCIÓN 440, SOBRE PAGO DE DEUDA A LA FUNDACIÓN EUROPEA DE LA CIENCIA, FORMULADA POR D.<sup>a</sup> ESTHER CLAVERO MIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (VIII-8270).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Esther Clavero Mira, diputada regional del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta, al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre pago de deuda con la Fundación Europea de la Ciencia.

Exposición de motivos:

La apuesta por la investigación y la innovación debe ser el eje sobre el que pivotar el cambio de modelo productivo que necesita nuestro país y nuestra Región.

En los últimos meses estamos asistiendo a una reducción considerable de la inversión en I+D+i y política científica, tanto en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como en el del Estado. Estos recortes, fruto de las políticas erróneas del Partido Popular en los gobiernos regional y nacional, están perjudicando seriamente a un sector clave en el desarrollo económico.

Recientemente, y según denuncia pública de un investigador del Centro Nacional de Biotecnología, recogida por la prestigiosa revista "Science", hemos conocido que la Fundación Europea de la Ciencia (ESF) ha dejado de financiar y acoger proyectos de los investigadores españoles porque varias organizaciones del país no han pagado sus cuotas a la fundación. Estas organizaciones deudoras son el Ministerio de Economía y Competitividad y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a que abone las cantidades adeudadas a la Fundación Europea de la Ciencia y se reestablezca la normal relación de investigadores españoles con dicha fundación, favoreciendo el desarrollo de proyectos científicos.

Cartagena, 18 de marzo de 2013

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui. LA DIPUTADA, Esther Clavero Mira

**MOCIÓN 442, SOBRE CONVENIO DE TRABAJADORES DEL HOGAR DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, FORMULADA POR D.<sup>a</sup> ESTHER CLAVERO MIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (VIII-8276).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Esther Clavero Mira, diputada regional del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta, al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en

Pleno, sobre convenio de trabajadores del hogar de la Organización Internacional del Trabajo.

Exposición de motivos:

Recientemente, el Gobierno de la nación ha remitido al Congreso de los Diputados un texto en el que comunica a los diputados que el Ministerio de Empleo ha propuesto la no ratificación del convenio de trabajadores del hogar de la OIT, adoptado en junio de 2011, concretamente el convenio de trabajo decente para los trabajadores y las trabajadoras del servicio doméstico.

Este convenio recoge en su articulado diversas medidas que suponen un acuerdo de mínimos y propician la regulación formal del empleo en el ámbito del hogar; la implantación de un sistema de salario mínimo, el establecimiento de condiciones de empleo equitativas, la garantía de ciertos derechos como el de asociación sindical y negociación colectiva, la protección contra abusos, acoso o violencia; la exigencia de contratos escritos con todas sus condiciones de trabajo, etcétera.

Entendiendo que este convenio, de ser ratificado por el Estado español, mejoraría las condiciones y situación de las personas empleadas en el hogar, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a ratificar el convenio de trabajadores del hogar de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Cartagena, 18 de marzo de 2013

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui. LA DIPUTADA, Esther Clavero Mira

**MOCIÓN 443, SOBRE INCORPORACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO MATERIA TRANSVERSAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, FORMULADA POR D.ª SEVERA GONZÁLEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (VIII-8324).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Severa González López, diputada del Grupo Parlamentario Popular y con el respaldo del portavoz del mismo, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre incorporación de la prevención de riesgos laborales como materia transversal en Educación Primaria y Secundaria.

Genéricamente hablando, por el término “prevención de riesgos laborales” se alude a las medidas dirigidas a la protección de la salud y seguridad de los agentes que intervienen en cualquier contexto laboral, pretendiendo que estos desarrollen comportamientos y actitudes propios de la prevención.

Por su incidencia en aspectos tan relevantes como la salud y la seguridad, que garantizan y protegen algo tan fundamental como la propia vida, el Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para Europa (2007) decidió, como uno de los principales objetivos de su política de salud preventiva, “reducir la incidencia de las principales enfermedades y lesiones, y aliviar el sufrimiento de estos colectivos a partir del compromiso de las escuelas”, por entender que estas tienen un papel importante en la participación del proceso de prevención de accidentes, fomentando pautas de comportamiento seguras.

El éxito y la calidad de la prevención en el sistema educativo se consigue cuando se alcanza una mayor implicación de los centros, no solo impulsando la seguridad y salud interna del centro, sino también sentando las bases para la construcción de una educación en valores preventivos necesarios en una futura vida laboral. Por ello, entendemos necesario adoptar medidas educativas dirigidas a inculcar una postura de prevención en comportamientos y actitudes a fin de evitar accidentes en el propio centro educativo, a la vez que se va despertando en el alumno una conciencia segura y saludable para su desarrollo personal y profesional.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular propone, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a incorporar la prevención de riesgos laborales como materia transversal en Educación Primaria y Secundaria.

Cartagena, 20 de marzo de 2013

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López. LA DIPUTADA, Severa González López

**MOCIÓN 444, SOBRE NORMATIVA PREVENTIVA DE TRASTORNOS MÚSCULO-ESQUELÉTICOS DERIVADOS DE RIESGOS BIOMECÁNICOS PRESENTES EN EL LUGAR DE TRABAJO, FORMULADA POR D.ª SEVERA GONZÁLEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (VIII-8325).**

Severa González López, diputada del Grupo Parlamentario Popular y con el respaldo del portavoz del mismo, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre normativa preventiva de trastornos músculo-esqueléticos derivados de riesgos biomecánicos presentes en el lugar de trabajo.

Entre las enfermedades profesionales reconocidas legalmente (Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre), el 80% corresponde a las dolencias conocidas como “trastornos músculo-esqueléticos (TME)”, denominación que engloba una extensa gama de problemas de salud debidos a lesiones de los músculos, tendones y nervios, derivados de tareas laborales con movimientos repetitivos, posturas forzadas y/o aplicación de fuerzas.

Los accidentes por lesiones de este tipo, que suponen casi el 40% del total de accidentes que sobrevienen entre los trabajadores de nuestra Región, porcentaje muy similar al del resto del Estado español, tiene un gran coste no solo económico por pérdida de jornadas de trabajo, reducción del salario o pérdida de la productividad, sino que también tienen un elevado coste sanitario y la propia pérdida de la salud de los afectados, así como un enorme coste social que se refleja directamente en los familiares de los accidentados, pérdida de valores, etcétera.

En nuestro ordenamiento jurídico únicamente existe normativa para hacer frente a los riesgos procedentes de la manipulación manual de cargas, no existiendo normativa que regule las medidas a adoptar para hacer frente a la necesaria eliminación o atenuación de los riesgos derivados de tareas en las que intervienen factores de riesgo como movimientos repetitivos, posturas forzadas y/o aplicación de fuerzas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular propone, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a elevar al Gobierno de la nación la necesidad de elaborar la normativa necesaria para la prevención de los trastornos músculo-esqueléticos derivados de los riesgos ergonómicos presentes en el lugar de trabajo.

Cartagena, 20 de marzo de 2013

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López. LA DIPUTADA, Severa González López

**MOCIÓN 445, SOBRE COORDINACIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES REGIONAL Y LOCAL PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y CREACIÓN DE LA FIGURA DEL “MUNICIPIO EMPRENDEDOR”, FORMULADA POR D.ª INMACULADA GONZÁLEZ ROMERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (VIII-8326).**

Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular y con el respaldo del portavoz del mismo, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre la necesidad de coordinación entre la Administración regional y la local para la creación de empresas y su impulso a través de la figura del “municipio emprendedor”.

La actual crisis económica ha provocado una importante destrucción del tejido empresarial que es preciso regenerar. En este adverso escenario, se hace preciso impulsar un marco favorable que propicie el desarrollo de las actividades empresariales, promoviendo las condiciones que hagan más fácil el arranque y la consolidación de una actividad empresarial ya existente. Es la iniciativa empresarial la que contribuirá a superar el momento económico actual; por tanto, un marco burocrático y administrativo más fácil y más amigable impulsará la generación de empleo y la mejora de la competitividad de las empresas de la Región de Murcia.

Los municipios son el entorno natural de las empresas y disponen de capacidad normativa y fiscal que puede ser utilizada para impulsar la actividad económica a través de medidas dirigidas a facilitar la puesta en marcha de las empresas, que serán efectivas si se coordinan con actuaciones promovidas desde la Administración regional, pues ambos niveles del sector público inciden en las tramitaciones necesarias para el arranque de una actividad empresarial.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular propone, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Gobierno regional a que ponga en marcha los mecanismos oportunos que hagan posible el impulso y la coordinación de medidas públicas locales y regionales de estímulo para la puesta en marcha de nuevas empresas, especialmente las relacionadas con la reducción de cargas fiscales y la simplificación y reducción de trámites administrativos.

Cartagena, 20 de marzo de 2013

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López. LA DIPUTADA, Inmaculada González Romero

**MOCIÓN 447, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN DEL PARAJE COTO DE LOS CUADROS, FORMULADA POR D. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MUÑOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (VIII-8328).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Víctor Manuel Martínez Muñoz, diputado del Grupo Parlamentario Popular y con el respaldo del portavoz del mismo, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre elaboración de un plan de vigilancia y reactivación del paraje Coto de Los Cuadros.

El monte Los Cuadros, perteneciente a la pedanía de El Esparragal y cercano al Humedal de Ajauque, Rambla Salada, embalse de Santomera, Fortuna, La Alcayna y Molina de Segura, tiene una extensión de 1.550 hectáreas, un nacimiento de agua artificial con sistema de recogida de lluvias y un conjunto de lomas suaves y onduladas que no superan los 300 metros de altura. Un paraje único en nuestro entorno que se encuentra en una lamentable situación.

El parque forestal Coto de Los Cuadros, situado entre los municipios de Murcia, Molina de Segura y Santomera, es muy frecuentado por ciclistas, senderistas y corredores, usuarios que vienen observando en los últimos años un deterioro progresivo de las instalaciones, así como un aumento de conductas delictivas e incívicas que frenan la posibilidad de ocio y esparcimiento de miles de usuarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y votación, la siguiente moción:

1. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a elaborar, conjuntamente con la Delegación del Gobierno, un plan de vigilancia contra la delincuencia en el parque forestal Coto de Los Cuadros.
2. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a elaborar un plan de recuperación y reactivación del parque forestal Coto de Los Cuadros.

Cartagena, 20 de marzo de 2013

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López. EL DIPUTADO, Víctor Manuel Martínez Muñoz

**MOCIÓN 449, SOBRE MEDIDAS PARA LAS CLÁUSULAS SUELO ABUSIVAS DE LOS CONTRATOS HIPOTECARIOS, FORMULADA POR D. JOAQUÍN LÓPEZ PAGÁN Y D.ª ESTHER CLAVERO MIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (VIII-8341).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Joaquín López Pagán y Esther Clavero Mira, diputados del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presentan, al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre medidas necesarias para declarar abusivas las cláusulas suelo de los contratos hipotecarios.

Exposición de motivos:

La crisis que vivimos ha golpeado gravemente a millones de personas con créditos y préstamos hipotecarios contratados en nuestro país, referenciados en su gran mayoría a tipos de interés variables. La propia oscilación de los tipos de referencia, en épocas alcistas, unida a las difíciles circunstancias económicas que vive la ciudadanía, en general, están provocando un auténtico drama social que afecta directamente a gran parte de las familias españolas y por ende de la Región de Murcia, engrosando cada vez con más frecuencia las ya de por sí escandalosas estadísticas de ejecuciones hipotecarias facilitadas por el Consejo General del Poder Judicial.

Si bien es cierto que durante esta época de tipos bajos que venimos viviendo se ha producido un alivio a las ya de por sí asfixiadas economías familiares, no lo es menos que los hipotecados no pueden beneficiarse completamente de estas bajadas debido a las cláusulas incluidas en sus préstamos, las cuales limitan la variación a la baja de los tipos de interés, impidiendo la traslación efectiva de la reducción de los tipos de interés oficiales de la zona euro a los consumidores.

Tal y como ha demostrado el propio funcionamiento del mercado y la evolución histórica del Euríbor y del tipo de interés de intervención del Banco Central Europeo, estas cláusulas han sido introducidas unilateralmente por las entidades financieras, generando un evidente enriquecimiento injusto en favor del propio banco o caja.

Como consecuencia de lo anterior, existe una clara falta de reciprocidad entre el suelo fijado en la hipoteca y el techo o tipo de interés máximo a aplicar al préstamo, pues siempre habrá un interés mínimo a partir del cual no se reflejarán las bajadas del Euríbor, mientras que no tienen techo o el fijado es muy alto y desproporcionado, por improbable, en el mercado.

En este sentido, establece el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía que en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general, por lo que, al amparo de dicha previsión, se hace precisa la adopción de las medidas oportunas para que en el ámbito de dichas competencias y por los órganos que tengan capacidad de decisión en la

materia, se determinen como abusivas las cláusulas suelo de los contratos hipotecarios en los que no haya equilibrio y/o reciprocidad entre los derechos del consumidor y la entidad financiera, con la correspondiente sanción a esta última por la inclusión de dicha cláusula.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Socialista presenta al Pleno, para su debate y votación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que, al amparo de sus competencias en materia de consumo, se adopten las medidas necesarias para que se declaren abusivas las cláusulas suelo de los contratos hipotecarios y se apliquen las sanciones correspondientes a las entidades financieras que las hayan incluido.

Cartagena, 21 de marzo de 2013

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui. LOS DIPUTADOS, Joaquín López Pagán y Esther Clavero Mira

**MOCIÓN 450, SOBRE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, FORMULADA POR D.ª MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (VIII-8344).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

María del Carmen Moreno Pérez, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta, al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Exposición de motivos:

Los alumnos que presentan unas dificultades de aprendizaje hace necesario disponer de recursos educativos especiales para atenderlas. La atención a este alumnado es fundamental para su normal desarrollo en los centros educativos.

Según los datos publicados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Región de Murcia se encuentra la tercera en porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales. El porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales a nivel estatal es del 1,9% y en la Región de Murcia, del 2,5%.

En los últimos nueve años se ha producido un incremento importante del alumnado con necesidades educativas especiales en la Región de Murcia, pasando de 2.491 alumnos/as a un total de 4.170 en el curso 2011/2012. Estos datos no han ido acompañados por un incremento de los recursos específicos de pedagogía terapéutica (PT) y audición y lenguaje (AL) necesarios para la atención de este alumnado, sino todo lo contrario, ya que estos han disminuido.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, lleve a cabo actuaciones para la mejora y fortalecimiento en la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Cartagena, 21 de marzo de 2013

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui. LA DIPUTADA, María del Carmen Moreno Pérez

**MOCIÓN 451, SOBRE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE CUENCA DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, FORMULADA POR D. MANUEL SOLER MIRAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (VIII-8346).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Manuel Soler Miras, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta, al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre proyecto de plan hidrológico de cuenca de la parte española de la demarcación hidrográfica del Tajo.

Exposición de motivos:

El trasvase Tajo-Segura fue aprobado en 1933 en las Cortes españolas, dentro del Plan Nacional de Obras Hidráulicas, para asegurar el abastecimiento de agua a los regadíos de Alicante, Murcia y Almería. Es una de las obras de ingeniería más grandes realizadas en España; aunque los proyectos datan de 1933, las obras se iniciaron en 1966 y la obra culminó en 1979.

El trasvase lo gestiona el Gobierno de la nación a través de la Comisión de Explotación. Actualmente, en los embalses de la cabecera del Tajo existen 240 hectómetros cúbicos o menos de agua que no se puede trasvasar porque esa reserva es la que garantiza las demandas de la cuenca hidrográfica del Tajo.

La Ley 21/1971 establece que la cantidad de agua que se puede trasvasar desde el Tajo al Segura es anualmente de hasta un máximo de 300 hectómetros cúbicos cada año, pudiendo utilizar 400 hectómetros cúbicos para regadío y el resto para abastecimiento. El primer envío fue realizado el 31 de marzo del año 1979.

El trasvase Tajo-Segura ha pasado por diversas vicisitudes a lo largo de su corta historia. Ha habido situaciones difíciles y complicadas, pero, con mayor o menor fortuna, siempre se han resuelto y ha tenido un funcionamiento regular, creando riqueza no solo en esta parte del sureste español sino en todo el país.

La propuesta de proyecto de plan hidrológico de la cuenca del Tajo, publicada el pasado miércoles, día 20 de marzo de 2013, contempla, entre otras cosas, elevar las reservas no trasvasables de los pantanos de la cabecera del Tajo de 240 a 400 hectómetros cúbicos. Esta medida puede significar la muerte del trasvase Tajo-Segura; cuando nuestros cultivos más necesiten el agua será cuando no podamos tener acceso a ella, y así lo han manifestado organizaciones agrarias del sureste, usuarios y regantes de la cuenca.

Llama la atención que, tras la primera reunión mantenida entre el presidente Valcárcel y el ministro de Agricultura Arias Cañete en el mes de enero del año 2012, nuestro presidente dijo que no se elevarían las reservas de la cabecera del Tajo y apostilló que ese era el compromiso del Gobierno de la nación. Cómo es posible que ahora el acuerdo sea tan perjudicial para los intereses de los regantes murcianos y del resto de la cuenca.

El trasvase Tajo-Segura ha sido, sin duda, una de las actuaciones más beneficiosas para nuestra Región de todas las realizadas en las últimas décadas. El clamor de la Región de Murcia desde que se aprobó el Plan Hidrológico del Segura en 1998 ha sido el de exigir aportes de agua de otras cuencas, además de mantener la del trasvase Tajo-Segura, para cubrir el déficit del propio Plan Estratégico en 480 hectómetros cúbicos. Sin el trasvase Tajo-Segura nuestra agricultura nunca habría alcanzado los niveles de rentabilidades actuales; el número de puestos de trabajo son más de 80.000 directos y otros 150.000 indirectos.

La reserva de 400 hectómetros cúbicos en cabecera se convertirá, de no modificarlo, en un lastre para nuestra economía agraria.

La Asamblea Regional siempre se ha manifestado y posicionado en temas tan trascendentales como el del agua; la constitución de una Comisión especial del agua en otras legislaturas ha permitido escuchar a expertos, técnicos y políticos, a regantes y a organizaciones agrarias, usuarios de la cuenca del trasvase Tajo-Segura. El borrador del Plan de Cuenca del Tajo, al que ha iniciado un periodo de alegaciones y sugerencias, debe ser modificado por el ataque que supone a los regantes y usuarios del sureste español y entendemos que la Asamblea Regional debe hacer aportaciones respaldando a los regantes, usuarios, para mejorar el funcionamiento de la Comisión de Explotación de las normas de funcionamiento del trasvase para garantizar a regantes y usuarios el agua que necesitan.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia acuerda:

- 1.- Rechazar la propuesta de proyecto de plan hidrológico de la cuenca del Tajo, publicada en marzo de 2013.
- 2.- Instar al Gobierno regional a que se oponga a la propuesta de proyecto de plan hidrológico de cuenca en la parte española de la demarcación hidrográfica del Tajo, publicada en marzo de 2013.
- 3.- Que se constituya una comisión especial del agua en la que comparezcan el Sindicato Central de Regantes, organizaciones agrarias, representantes de empresas y de cooperativas agrarias y expertos en materia de agua.
- 4.- Instar al Gobierno regional para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que reinicie el proceso de debate del Plan Hidrológico del Segura, en el que se contemplen las modificaciones concretas que hagan posible el mantenimiento de la actividad agraria en la Región, así como las soluciones para los problemas que sigue presentando la cuenca del Segura.

Cartagena, 21 de marzo de 2013

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui. EL DIPUTADO, Manuel Soler Miras

#### **MOCIÓN 453, SOBRE MANTENIMIENTO DE LAS AYUDAS DEL GOBIERNO CENTRAL A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE TRASPLANTES, FORMULADA POR D.ª TERESA ROSIQUE RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (VIII-8361).**

Teresa Rosique Rodríguez, diputada regional del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta, al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre mantenimiento de las ayudas del Gobierno de la nación a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para trasplantes.

Exposición de motivos:

El Ministerio de Economía y Hacienda tiene decidido suspender las subvenciones estatales en materia de trasplantes a las comunidades autónomas que no cumplan el objetivo de déficit.

Esta vinculación de cumplimiento del objetivo de déficit con algo fundamental para la vida de muchas personas es una auténtica aberración que merece el rechazo social y político.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cerró el ejercicio 2012 con un déficit total del 3,03 por ciento, más del doble del límite permitido fijado en el 1,5% del PIB por el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF).

Eliminar las ayudas estatales a las políticas de trasplantes porque el Gobierno regional no haya cumplido con este objetivo es castigar a todos aquellos enfermos cuya vida depende de la investigación y realización de trasplantes, lo que convierte esta medida en una tremenda injusticia.

Las políticas sanitarias en materia de trasplantes no son un artículo de lujo sino una apuesta decidida por salvar vidas.

Nuestro país es líder mundial en el campo de los trasplantes y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia realizó, hasta el año pasado, más de 1.000 trasplantes hepáticos, una elevada cifra que se incrementa con trasplantes de otras especialidades anualmente en beneficio de la calidad de vida de todos los murcianos y murcianas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que se dirija al Gobierno de la nación a fin de que las medidas que aplique el Ministerio de Hacienda a las comunidades autónomas que no hayan cumplido el objetivo de déficit, como la nuestra, no afecten a servicios esenciales como el de los trasplantes.

Cartagena, 20 de marzo de 2013

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui. LA DIPUTADA, Teresa Rosique Rodríguez

**MOCIÓN 454, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O DE ESPECIAL VULNERABILIDAD, FORMULADA POR D.ª ESTHER CLAVERO MIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (VIII-8362).**

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Esther Clavero Mira, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta, al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en Pleno, sobre adopción de medidas y elaboración de un plan específico de integración social de mujeres en riesgo de exclusión social o de especial vulnerabilidad.

Exposición de motivos:

La crisis económica ha servido de excusa para la supresión y eliminación de recursos materiales y humanos destinados a las políticas de igualdad y de violencia de género.

En la Región de Murcia se han ido implementado en años anteriores medidas de integración social para mujeres en riesgo de exclusión social o de especial vulnerabilidad, pero en los años 2011, 2012 y 2013, según reconoce la señora consejera de Sanidad y Política Social del Gobierno regional, no se ha puesto en marcha ningún plan específico de integración social de mujeres en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista entendemos que el compromiso de las Administraciones públicas en este sentido debe ser firme y debe ir en la dirección de no restringir los derechos de las mujeres y aportar mayores recursos materiales y de personal para la prevención y atención de las mujeres en riesgo de exclusión o de especial vulnerabilidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que adopte medidas urgentes y elabore un plan específico de integración social para mujeres en riesgo de exclusión social o de especial vulnerabilidad.

Cartagena, 21 de marzo de 2013

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui. LA DIPUTADA, Esther Clavero Mira

**MOCIÓN 456, SOBRE MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR EN EL NUEVO PROYECTO DE LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL, FORMULADA POR D. JESÚS NAVARRO JIMÉNEZ Y D. FRANCISCO ABELLÁN MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (VIII-8369).**

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Jesús Navarro Jiménez y Francisco Abellán Martínez, diputados del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presentan, al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre mantenimiento de las oficinas municipales de información al consumidor en el

nuevo proyecto de ley de bases de régimen local.

Exposición de motivos:

Las oficinas de información al consumidor (OMIC) se crearon para dar cobertura al artículo 51 de la Constitución española que, en su apartado 1, establece que “los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses de los mismos”, al tiempo que, en el apartado 2, exhorta a esos mismos poderes para que “promuevan la información y educación de los consumidores y usuarios, fomenten su organización y oigan a estos en las cuestiones que puedan afectarles, en los términos que la ley establezca”.

Con el fin de dar cumplimiento a este mandato constitucional se aprueba la Ley 6/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, que regula este servicio durante trece años, y que queda derogada con la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley para la Defensa de Consumidores y Usuarios. Otras leyes y decretos complementarios articulan y aseguran la prestación de este servicio en nuestro país.

A partir de la aprobación de la ley inicial comienzan a establecerse las primeras oficinas municipales de información al consumidor en diferentes municipios de la geografía española, establecimientos que rápidamente se generalizan y, en pocos años, la protección al consumidor cuenta con unos organismos fundamentales en la mayoría de los ayuntamientos españoles.

En nuestra Región, el BORM de 25 de junio de 1996 publica la Ley 4/1996, de 14 de junio, que fija el Estatuto de los Consumidores y de los Usuarios de la Región de Murcia que, finalmente, queda modificado por la Ley 1/2008, de 21 de abril, estableciendo el conjunto de derechos que se otorgan a los usuarios y definiendo el marco de la intervención administrativa en este ámbito.

Hoy día, tras casi veinte años de prestación de este servicio, las OMIC's se han convertido en un recurso fundamental para los que más lo necesitan frente a situaciones muy diversificadas y, a veces, problemáticas derivadas de un mercado cada vez más complejo y exigente.

A lo largo de todos estos años las oficinas de información al consumidor han desarrollado tareas de información, asesoramiento y orientación de los consumidores, han recogido y tramitado quejas y reclamaciones de los mismos ante las personas y organismos correspondientes, han realizado actos de mediación entre consumidor y administrador del bien o servicio objeto de reclamación y una labor fundamental: han educado al consumidor, han desarrollado cursos, jornadas, campañas informativas, etcétera, para formar y educar a los ciudadanos en materia de consumo.

Así pues, no creemos que nadie pueda dudar a estas alturas y en las actuales circunstancias de la importancia que este servicio tiene para los habitantes de nuestro país, y consecuentemente para los de nuestra Región. La falta de este servicio supondría un grave perjuicio para los usuarios y vendría a sumarse a la pérdida de derechos que en los últimos meses están sufriendo los ciudadanos y redundaría en un nuevo descenso del estado del bienestar.

Pero, además, las OMIC han complementado la consecución de los objetivos básicos que les mandaba la legislación con otra serie de actuaciones paralelas que han incidido de manera directa en el aumento de la protección y la información de los usuarios.

En definitiva, este servicio de información y apoyo al consumidor se ha convertido en un medio imprescindible para poder asegurar el derecho de esos consumidores y también para poder conocer el funcionamiento de diferentes servicios, así como el nivel o grado de satisfacción de los mismos entre los ciudadanos, porque para asegurar los derechos del consumidor el primer paso es que dicho consumidor conozca tales derechos y sepa con precisión qué debe o puede hacer cuando crea que se han vulnerado tales derechos, y eso es lo que hacen las oficinas de información al consumidor.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que:

1.- Inste al Gobierno de España para que, en la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, no contemple la supresión de las oficinas de información al consumidor.

2.- Arbitre las medidas necesarias que aseguren la permanencia y el mantenimiento de las OMIC.

3.- Dé cuenta de esta moción a los diferentes ayuntamientos de la Región, a través de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para solicitar su apoyo a la misma.

Cartagena, 27 de marzo de 2013

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui. EL DIPUTADO, Jesús Navarro Jiménez

## SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

### 3. Mociones o proposiciones no de ley

#### b) Para debate en Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA  
Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Comisión registradas con los números 187 a 190, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 3 de abril de 2013  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**MOCIÓN 187, SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS LEGALES Y MEDIOAMBIENTALES PARA EVITAR LA PRÁCTICA DEL “FRACKING” (FRACTURACIÓN HIDRÁULICA), FORMULADA POR D. FRANCISCO ABELLÁN MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (VIII-8275).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Francisco Abellán Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta, al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en comisión sobre la adopción de medidas legales y medioambientales que eviten la práctica del “fracking”.

Exposición de motivos:

El “fracking” o fracturación hidráulica es una técnica que se está aplicando cada vez más a nivel mundial para aprovechar ciertos yacimientos de gas llamados “no convencionales” que, aunque de más difícil extracción, han entrado con fuerza en la escena energética.

Cuando hablamos de “fracking” o fracturación hidráulica estamos hablando de la extracción de gas no convencional, familia en la que se engloban yacimientos conocidos como gas de pizarra, gas de esquistos y gas de lutitas.

Los riesgos e impactos detectados son múltiples y en ámbitos diversos. Existen riesgos durante la perforación, la contaminación del agua a través de la contaminación de los acuíferos, riesgo químico de los aditivos, pues en cada perforación es necesario emplear unas 4.000 toneladas de productos químicos; alta contaminación del aire, ya que se utilizan durante la perforación y fracturación una gran cantidad de aditivos, muchos de los cuales son compuestos volátiles, el aumento de las posibilidades de terremotos, siendo este un hecho constatado con cifras objetivas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

1. La Asamblea Regional de Murcia manifiesta su oposición a que en la Región de Murcia se desarrollen prácticas de “fracking”.
2. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que establezca medidas legales y medioambientales para evitar la práctica del “fracking” en la Región de Murcia.

Cartagena, 18 de marzo de 2013  
LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui. EL DIPUTADO, Francisco Abellán Martínez

**MOCIÓN 188, SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN EL CAUCE DE LA RAMBLA MORCILLO DE MOLINA DE SEGURA, FORMULADA POR D.ª ESTHER CLAVERO MIRA Y D. FRANCISCO ABELLÁN MARTÍNEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-8353).**

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Esther Clavero Mira y Francisco Abellán Martínez, diputados del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado grupo, presentan, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Comisión sobre adopción de medidas urgentes en el cauce de la rambla Morcillo, de Molina de Segura.

Exposición de motivos:

El término municipal de Molina de Segura ha venido sufriendo de forma periódica episodios de avenidas e inundaciones, afectando incluso al núcleo urbano, siendo este uno de los mayores problemas estructurales del municipio. Un problema que afecta de forma directa a los ciudadanos de Molina de Segura provocando daños materiales y cuantiosas pérdidas económicas.

En este sentido han sido numerosas las peticiones y acuerdos plenarios que desde hace varios lustros han venido

pidiendo la realización de actuaciones hidrológicas e hidráulicas, así como la adopción de medidas tendentes a solucionar los casos de avenidas extraordinarias, principalmente en la rambla de los Calderones, de las Eras y del Morcillo. En este sentido se han realizado varios informes por parte de técnicos de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) sin que a día de hoy se haya adoptado medida alguna.

La falta de atención de los poderes públicos y organismos encargados de adoptar medidas está provocando un riesgo ante posibles episodios de gota fría o lluvias torrenciales. Concretamente, en uno de los puentes que cruza la rambla del Morcillo se observa la dificultad de tránsito de agua, ya que la falta de limpieza y vigilancia del cauce ha provocado una acumulación que obstaculiza el paso natural de las avenidas de agua en dicho puente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste a la Confederación Hidrográfica del Segura para que adopte las medidas oportunas de acondicionamiento del cauce de la rambla Morcillo, de Molina de Segura, a fin de evitar inundaciones.

Cartagena, 25 de marzo de 2013

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- LOS DIPUTADOS, Esther Clavero Mira y Francisco Abellán Martínez

### **MOCIÓN 189, SOBRE AMPLIACIÓN DEL PLAN ANTIMEDUSAS, FORMULADA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-8355).**

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Antonio Martínez Bernal, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en comisión sobre ampliación del plazo del Plan antimedusas.

Exposición de motivos:

El Mar Menor ocupa una depresión situada en el fondo de la amplia cuenca del Campo de Cartagena y constituye la mayor laguna litoral española con una extensión de 135 Km<sup>2</sup> y una profundidad de 6,5 m. En su interior se encuentran 5 islas de origen volcánico y una estrecha barra de arena apoyada en contrafuertes rocosos, La Manga, con 22 Km de longitud, que la separa del Mediterráneo.

Su valor ecológico es incalculable por sus humedades, ecosistemas, zonas de hábitat para aves, etc.

La apertura de las golas del Estacio y de Marchamalo introdujeron un proceso gradual de "mediterrización" del Mar Menor, aproximando su salinidad a la del Mediterráneo. Esto, unido a la gran carga orgánica que le llega procedente de los asentamientos humanos y sobre todo de la gran actividad agraria del entorno, han provocado la entrada masiva y el asentamiento de nuevas especies animales y vegetales, entre las cuales algunas medusas se han convertido en una auténtica plaga. Las medusas en sí no son el problema sino que son la manifestación del problema que hay que atajar y solucionar:

- Aurelia (especie autóctona poco molesta)
- Rhizostoma pulmo (la blanca)
- Cothloriza tuberculada (huevo frito).

El valor del Mar Menor en la industria turística de la Región es también incalculable, aunque su explotación no es la más adecuada, debiéndose encontrar el punto de equilibrio entre su valor medioambiental y su potencial turístico. El mantenimiento de un alto estándar de calidad ambiental y la presencia de espacios naturales bien conservados es fundamental para poder competir en 10 exigentes mercados turísticos.

El Mar Menor es la "joya de la corona" turística de la Región. Es nuestro mayor icono y, probablemente, por el que más se nos conoce y el de mayor atractivo para los turistas. Su climatología, sus playas, su cercanía a emporios culturales... hacen de nuestro Mar Menor nuestro verdadero icono turístico.

La situación acaecida el pasado año con la invasión masiva de medusas a las playas por la falta de previsión del Gobierno regional no debe repetirse, puesto que esto sería la peor promoción que pudiéramos hacer de nuestra oferta turística.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que adelante y amplíe el plazo del Plan antimedusas consistente en la colocación de las redes, como barrera natural al paso de medusas a las playas, pesca de ejemplares adultos y estudio de la situación, de tal modo que abarque el periodo comprendido entre principios del mes de junio hasta finales del mes de octubre, periodo en el que se solapa la mayor proliferación de medusas con la temporada turística.

Cartagena, 25 de marzo de 2013

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Antonio Martínez Bernal

**MOCIÓN 190, SOBRE REFUERZO Y POTENCIACIÓN DE LAS CONSULTAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL MUNICIPIO DE ÁGUILAS, FORMULADA POR D.ª MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-8370).**

María del Carmen Moreno Pérez, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en comisión sobre refuerzo y potenciación de las consultas de especialidades médicas en el municipio de Águilas.

Exposición de motivos:

El municipio de Águilas cuenta en la actualidad con las siguientes consultas de especialidades médicas:

Cirugía general, otorrinolaringología, cardiología, traumatología y salud mental (psiquiatría y psicología). Para el resto de consultas de especialistas los ciudadanos y ciudadanas aguileños tienen que desplazarse a la ciudad de Lorca, donde se sitúa el hospital de referencia del área de salud a la que pertenece Águilas.

Esto ocasiona un importante perjuicio a la ciudadanía y un coste económico, ya que Águilas se encuentra a 38 km de distancia de Lorca y, además, normalmente, suelen ser varias las visitas de un mismo paciente al especialista para cualquier dolencia.

Por todo esto, se hace necesario que, desde la Consejería de Sanidad y Política Social, se potencien el resto de especialidades médicas que en la actualidad no tienen consulta en el municipio de Águilas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, refuerce y potencie las consultas de especialidades médicas en el municipio de Águilas.

Cartagena, 27 de marzo de 2013

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- LA DIPUTADA, María del Carmen Moreno Pérez

**SECCIÓN “C”, INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA**

**5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea el Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto, nº 7, sobre modificación de la reforma propuesta del artículo 318.bis del Código Penal que afecta a personas extranjeras en situación administrativa irregular, formulada inicialmente como moción en pleno (nº 452) por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto, admitido a trámite por la Mesa en reunión del día de la fecha.

Cartagena, 3 de abril de 2013

EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**ESTÍMULO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN, SIN TEXTO ADJUNTO, Nº 7, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 318.BIS DEL CÓDIGO PENAL, QUE AFECTA A PERSONAS EXTRANJERAS EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA IRREGULAR, FORMULADA POR D. JOSÉ ANTONIO PUJANTE DIEKMANN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (VIII-8349).**

José Antonio Pujante Diekmann, diputado de Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia y portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre modificación de la reforma propuesta del artículo 318.bis del Código Penal, que afecta a personas extranjeras en situación administrativa irregular.

Exposición de motivos:

La Región de Murcia, a través de sus ayuntamientos, ha venido desarrollando durante los últimos años un esfuerzo importante para promover la integración social de los vecinos/as de origen extranjero que viven en nuestra Región, con el objetivo de mejorar la convivencia social. Estos esfuerzos, además, han ido de la mano de una importante implicación

ciudadana a través de entidades sociales, asociaciones de vecinos y también de la solidaridad y apoyo de particulares.

Durante estos días se ha generado cierta alarma en la población en situación irregular, así como en las personas y entidades sociales que mantienen cualquier vínculo con ellas, tras conocer que el anteproyecto de reforma del Código Penal, presentado por el ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón, propone una nueva redacción del artículo 318.bis en la que se confunden, pudiendo inducir a error o a interpretaciones muy preocupantes, comportamientos delictivos como el tráfico de personas con actuaciones como el apoyo y ayuda a personas en situación irregular fundamentada en razones humanitarias, solidarias o éticas. La mayoría de los medios de comunicación se han hecho eco de la noticia con titulares como “Ayudar a inmigrantes ilegales podría ser penado con la cárcel”.

Así, se recoge en este texto, en el artículo 318.bis, una pena de multa de tres a doce meses o prisión de seis meses a dos años a quien ayude a transitar a un extranjero. La normativa también prevé penas similares para las personas que, con ánimo de lucro, ayuden a los inmigrantes irregulares a permanecer en territorio comunitario.

Sin embargo, la desafortunada redacción propuesta del artículo 318.bis ha producido una gran incertidumbre en la sociedad, llegando a provocar que la ciudadanía piense que pueden ser penados quienes, por ejemplo, alquilen una habitación o dispensen un menú a las personas extranjeras en situación administrativa irregular. De hecho, parece que el propio redactor del artículo, consciente de las enormes diferencias entre los comportamientos que se pretenden regular, trata como mal menor de salvaguardar la solidaridad y la hospitalidad con las personas inmigrantes en situación irregular al señalar que “el Ministerio Fiscal podrá abstenerse de acusar por este delito cuando el objetivo perseguido sea prestar únicamente ayuda humanitaria”.

En este sentido, por los motivos anteriormente expuestos, el Consejo General del Poder Judicial, en su informe preceptivo, pidió una mayor precisión en esta nueva regulación propuesta.

Por otro lado, en el caso de aprobarse esta reforma en los términos planteados, se vendrían abajo los importantes esfuerzos realizados durante años por las administraciones municipales y de la propia Administración regional en pro de la convivencia entre personas de distintos orígenes en nuestra Comunidad. También, con esta nueva norma, nos encontraríamos con que algunas de las acciones y actividades llevadas a cabo por nuestros ayuntamientos desde los Servicios Sociales y otras áreas podrían ser constitutivas de delito, como por ejemplo facilitar el tránsito de una personas en situación irregular desde Mula a otra ciudad española para acudir al encuentro de sus familiares.

Por último, habría que recordar que cualquier reforma del Código Penal debería ser el principio jurídico de intervención mínima, lo que supone que solo las conductas realmente graves y que atenten contra bienes jurídicos fundamentales deben ser objeto de protección penal, por lo que el texto debería ser despojado de cualquier ambigüedad que penalice la solidaridad con las personas más desfavorecidas.

Por todo lo expuesto, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación para que el delito contra la ciudadanía extranjera contemplado en el artículo 318.bis del anteproyecto de reforma del Código Penal, castigue exclusivamente las conductas relacionadas con el tráfico ilícito de personas, excluyendo expresamente del mismo aquellas actuaciones motivadas por razones de ayuda humanitaria y solidaria, así como que se muestre el rechazo por parte del Pleno de la Asamblea Regional de Murcia a cualquier medida que suponga un obstáculo a la solidaridad con las personas inmigrantes.

Cartagena, 20 de marzo de 2013  
EL PORTAVOZ, José Antonio Pujante Diekmann

## **SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

### **3. Preguntas para respuesta escrita**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita 616 a 620, cuyo enunciado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 616, sobre subvenciones recibidas del Estado en materia de trasplantes, formulada por D.<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.
- Pregunta 617, sobre paralización del pago de becas de libros de texto, formulada por D.<sup>a</sup> María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 618, sobre expediente sancionador respecto al vertido de lodos de depuradora en los campos de Yecla, formulada por D. Francisco Abellán Martínez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 619, sobre actuaciones de investigación realizadas respecto al vertido de lodos de depuradora en los campos de Yecla, formulada por D. Francisco Abellán Martínez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 620, sobre conexión autovía A-33, desde el final del tramo Blanca-Jumilla hasta la circunvalación de Jumilla, mediante la construcción de la conocida "lanzadera", formulada por D. Francisco Abellán Martínez, del G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 3 de abril de 2013

EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

## **SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS Y RECHAZADOS**

### **2. Rechazados**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en su reunión del día 20 de marzo actual, rechazó la moción número 433, sobre permanencia del tesoro de la fragata Nuestra Señora de las Mercedes, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 3 de abril de 2013

EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal